

D.S.M (S) /2026

TEMUCO, 12 MAY 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.170 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desegregación de Ingresos y Gastos para el año 2026";

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4" E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala ..."los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"... ; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 02.04.2026 que se adjunta.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS		M\$ 58.651.-
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$ 9.315.-
21.02.001.011.001	Asig. de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$ 95.-
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$ 3.881.-
22.04.004.000.000	Productos Farmacéuticos	M\$ 26.014.-
22.04.005.000.000	Mat. y Útiles Quirúrgicos	M\$ 7.590.-
22.04.008.000.000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$ 300.-
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$ 350.-
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M\$ 3.569.-
22.04.999.000.000	Otros	M\$ 213.-
22.05.006.000.000	Telefonía Celular	M\$ 185.-
22.07.999.000.000	Otros	M\$ 214.-
22.08.007.000.000	Pasajes, Flete y Bodegaje	M\$ 6.743.-
22.08.999.000.000	Otros	M\$ 182.-
TOTAL, DISMINUCION		M\$ 58.651.-

AUMENTOS

AREA 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS		M\$ 58.651.-
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$ 9.315.-
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$ 95.-
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$ 412.-
22.04.003.000.000	Productos Químicos	M\$ 39.181.-
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$ 1.176.-
22.04.012.000.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$ 1.068.-
22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$ 80.-
22.05.008.000.000	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$ 185.-
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M\$ 214.-
22.08.002.000.000	Serv. Vigilancia	M\$ 6.925.-
TOTAL, AUMENTO		M\$ 58.651.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAS / CHG / JMH / DVA / nbp
c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

